

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil trece, se encuentran reunidos los señores **RAÚL FRANCISCO, EDUARDO ANDRÉS Y GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, para la celebración del presente acuerdo de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES heredadas de su padre, el señor doctor **EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES, los señores: RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, ecuatoriano, casado con capitulaciones matrimoniales, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los que representa del EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ; y, GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos. Todos en calidad de legítimos herederos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) El señor doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, falleció el día primero de julio del dos mil once, en la ciudad de Baltimore de los Estados Unidos de América, conforme consta de la copia de la Partida de defunción que se agrega al presente instrumento.

B) Que el decesado, señor doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, del vínculo matrimonial que mantuvo con la señora MARIA FERNANDA GONZALEZ LEÓN, procrearon tres hijos, que responden a los nombres de RAÚL FRANCISCO, EDUARDO ANDRÉS Y GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ; y, del vínculo matrimonial que mantuvo con la señora BEATRIZ PINO MAULME, tuvo dos hijas que responden a los nombres de VALENTINA MARIA y MARTÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO.

C) Mediante Declaración de Posesión efectiva, se ratificó como herederos a los señores RAÚL FRANCISCO, EDUARDO ANDRÉS y GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la misma que consta de fecha ocho de noviembre del dos mil once, y entre la que se encuentran descritas las acciones y participaciones de varias compañías a mencionarse en este instrumento.

D) Con fecha veintisiete de marzo del dos mil doce, ante la Notaria Vigésimo Séptima de Guayaquil, se realizó la compraventa de derechos y acciones hereditarias de la cuota correspondiente a las herederas Alcívar Pino, quienes dieron en enajenación perpetua y real a favor de los señores Raúl Francisco, Eduardo Andrés y Gabriel Alejandro Alcívar Gonzalez, la cuota hereditaria que les correspondía por Ley, acto que se inscribió en el Registro de la Propiedad de Guayaquil, el día ocho de noviembre del dos mil doce.

E) Que el artículo 656 del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, permite la realización de un documento de Partición Extrajudicial sobre los bienes del causante; el mismo que adicionado al Art. 190 de la Ley de Compañías, será de

AL TITULO

1/07

anotación obligatoria en los Libros y Registros de la Compañía, por lo que constituye documento válido ante la Superintendencia de Compañías, para asentar la propiedad sobre los títulos de acciones.

TERCERA: OBJETO: El objeto del presente documento es realizar la partición extrajudicial de las acciones que eran propiedad del señor doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, las mismas que son:

TRES.UNO) En la compañía **MEDICINA Y TRAUMATOLOGÍA MEDITRAUMA S.A.**, la cantidad de 480 acciones, la misma que se dividen de la siguiente manera:

a) Al señor GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones;

b) Al señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones; y,

c) Al señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 160 (ciento sesenta) acciones.

TRES.DOS) En la compañía **CONTICONSULTING S.A.**, la cantidad de 1 (UNA) acción, la misma que es suscrita por el señor Gabriel Alejandro Alcívar Gonzalez.

TRES.TRES) En la compañía **GALGOTECH S.A. GALGOTECSA.**, la cantidad de 1 (UNA) acción, la misma que es suscrita por el señor Gabriel Alejandro Alcívar Gonzalez.

TRES.CUATRO) En la compañía **PLAN VITAL VITALPLAN S.A.**, la cantidad de 80 (ochenta) acciones, las mismas que se dividen de la siguiente manera:

a) Al señor GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 28 (veintiocho) acciones;

b) Al señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 26 (veintiséis) acciones; y,

c) Al señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 26 (veintiséis) acciones.

TRES.CINCO) En la compañía **DALSERVI S.A.**, la cantidad de 799 (setecientos noventa y nueve) acciones, las mismas que se dividen de la siguiente manera:

a) Al señor GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 267 (doscientos sesenta y siete) acciones;

b) Al señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 266 (doscientos sesenta y seis) acciones; y,

c) Al señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 266 (doscientos sesenta y seis) acciones.

TRES.SEIS) En la compañía **SOLUCIONES MEDICAS VITAL SOLUMEVI S.A.**, la cantidad de 1 (una) acción, la misma que es suscrita por el señor Gabriel Alejandro Alcívar Gonzalez.

TRES.SIETE) En la compañía **LABMEDISA S.A.**, la cantidad de 66 (sesenta y seis) acciones, la misma que se dividen de la siguiente manera:

a) Al señor GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 22

(veintidós) acciones.

b) Al señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 22 (veintidós) acciones; y,

c) Al señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, la cantidad de 22 (veintidós) acciones.



CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía del presente acto es indeterminada.

QUINTA: ACEPTACIÓN.-

Las partes declaran que han acordado entre ellas esta división de acciones, por lo que se encuentran totalmente de acuerdo con la misma, por así convenir a sus intereses.

Para constancia de lo anterior, los señores Alcívar González, firman este contrato en la ciudad de Guayaquil, en un original y dos copias de igual tenor y valor, el 25 de noviembre del 2013.-

p. EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ
RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ
APODERADO Y POR SUS PROPIOS DERECHOS

GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ

NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS
De conformidad con el Num. 3ro. del Art. 18 de la Ley
Notarial. DOY FE: Que la Firma y rubrica estampada en

este documento/corresponde a la de: Alcívar

González Eduardo

Raúl González

siendo la (s) mismas (s) que constan (en) en la (s) Cédula (s) de

Ciudadanía No. (s) 091431730

091431730

Guayaquil, **07 ENE 2014**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



FE: Que la presente copia es igual al original que consta en el Libro de Actas y Diligencias que se lleva en esta Notaría, correspondiente al año dos mil doce, que contiene la POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA DE LOS SEÑORES RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ Y EDUARDO ANDRÉS GONZÁLEZ, de la cual extiendo este SEPTIMO TESTIMONIO en diecinueve fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello y firmo en Guayaquil, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil doce.-



[Handwritten signature]

Dra. Katia Murrieta
NOTARIA PÚBLICA

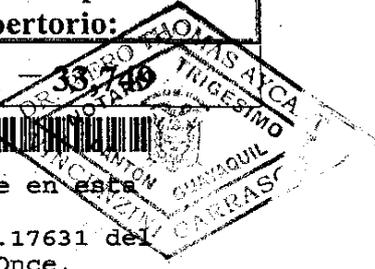




Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Guayaquil
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de Repertorio:

2,011 - 33,749



Conforme a la solicitud Número: 2011-33749, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Posesión Efectiva en el tomo 82 de fojas 39811 a 39812, No.17631 del Registro de Propiedades, el Veintidos de Noviembre de Dos Mil Once, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Séptima] de [Guayaquil] el: [08/Nov/2011]; por: ([NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO en calidad de CAUSANTE], [ALCIVAR GONZALEZ EDUARDO ANDRES en calidad de HEREDERO], [ALCIVAR GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO en calidad de HEREDERO], [ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([07-0052-002-0-0-0 CON MATRÍCULA: 102877]).

2.- Posesión Efectiva en el tomo 82 de fojas 39813 a 39814, No.17632 del Registro de Propiedades, el Veintidos de Noviembre de Dos Mil Once, extendido(a) en: [Notaría Vigésima Séptima] de [Guayaquil] el: [08/Nov/2011]; por: ([NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [ALCIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO en calidad de CAUSANTE], [ALCIVAR GONZALEZ EDUARDO ANDRES en calidad de HEREDERO], [ALCIVAR GONZALEZ GABRIEL ALEJANDRO en calidad de HEREDERO], [ALCIVAR GONZALEZ RAUL FRANCISCO en calidad de HEREDERO]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([07-0050-001-1-4-2 CON MATRÍCULA: 357891]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

07-0052-002-0-0-0	102877
07-0050-001-1-4-2	357891

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, Miércoles, 23 de Noviembre de 2011

Impreso a las 12:19:14

Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : WVARGAS
Calificador Legal : MVASQUEZ
Asesor : JVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS



MQUINTEROS

Repertorio: 2,011 - 33,749
Ab. Alexandra German Gaibor

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, los **O C H O** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS ONCE**, a las **S E T E** horas, comparecen: Los señores **RAÚL FRANCISCO, GABRIEL ALEJANDRO y EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, los dos primeros por sus propios derechos y el último, debidamente representado por su Apoderado Especial, **señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, conforme aparece del Poder Especial que se acompaña a la presente, quienes, libres y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresan y ratifican su deseo de que se declare, a su favor, la posesión efectiva de los bienes, dejados por el causante, señor **DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, quien falleció en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, el primero de julio del dos mil once, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de defunción que se acompaña a la presente. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete, numeral doce que se agrega al artículo dieciocho de la ley notarial, reformada mediante ley publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; la suscrita, en su calidad de Notaria Vigesimal de este Cantón, y amparándose en la declaración juramentada de los solicitantes, que se agrega a la presente como documento habilitante, con su respectiva petición, y reiterando una vez más los peticionarios que son herederos del de cujus, y que los documentos presentados son auténticos, expedidos por las autoridades competentes, así

Dr. N. T. Aycant



como los hechos por el aseverado, liberando, en consecuencia, de toda responsabilidad a la señora Notaria, la suscrita concede la posesión efectiva de los bienes que hubiese dejado el señor DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, a favor de los peticionarios señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ y EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, los dos primeros por sus propios derechos y el último, debidamente representado por su Apoderado Especial, señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, a efecto de lo cual suscriben la presente los peticionarios, conjuntamente, conmigo, la Notaria, en el mismo lugar y fecha arriba indicada, de todo lo cual doy fe. - Enmendados: NOVIEMBRE, C A T O R C E. - Valen.

Por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.


RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431728-4


GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431730-0 C.V. 098-0007


Dra. Kattia Wernicke Wong
NOTARIA PÚBLICA

SEÑORA NOTARIA:

RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, de estado civil casado, ejecutivo, mayor de edad, por mis propios y personales derechos y por los que represento en mi calidad de apoderado especial de mi hermano, el señor **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, conforme consta del poder adjunto; y, **GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, de estado civil soltero, ejecutivo, mayor de edad, por mis propios derechos, ante usted, con el debido respeto, comparecemos, exponemos y solicitamos:

- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nuestro padre el señor Doctor **EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, falleció en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de América, el primero de julio de dos mil once, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de defunción debidamente inscrita en el Registro Civil de Quito que acompaño a la presente.
- 3.- Nuestro padre, el señor Doctor **EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA** del matrimonio con nuestra madre, la señora **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ LEÓN**, procrearon tres hijos, que responden a los nombres de **RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, **GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, acompañamos las copias auténticas de nuestras partidas de nacimiento; y del vínculo matrimonial que mantuvo con la señora Beatriz Pino Maulme tuvo dos hijas que responden a los nombres de: **VALENTINA MARÍA ALCÍVAR PINO** y **MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO**.
- 4.- El señor Doctor **EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, era propietario entre otros, de los siguientes bienes: A) Inmueble compuesto por solar y construcción, signado con el número dos de la manzana número cincuenta y dos, ubicado en las calles Azuay, número seiscientos uno, y Coronel, esquina, parroquia urbana Ximena de la ciudad de Guayaquil, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Calle Azuay con cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros ; SUR: Solares cinco y seis, con cuarenta y siete metros catorce centímetros; ESTE: Calle Coronel, con veinte metros; y, OESTE: Solar uno, con veinte metros. AREA TOTAL: novecientos cuarenta y un metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados. El referido bien tiene el código catastral municipal número cero siete-cero cero cincuenta y dos-cero cero dos, su avalúo municipal asciende a la suma de ciento veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares con diez centavos de dólar de los Estados Unidos de América, conforme el certificado de pago de impuesto predial que se incorpora a este instrumento y su matrícula inmobiliaria es la número ciento dos mil ochocientos setenta y siete. **Historia de Dominio:** El inmueble descrito fue adquirido por el causante,



por compraventa otorgada a su favor, por la compañía Anelfa C. A. según consta de la escritura pública otorgada el 9 de noviembre del año 2009, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el 23 de noviembre del 2009. **B) Cuentas Bancarias:** Cuenta Corriente en el Banco Bolivariano número 45000814, con un saldo de \$25.308,96; Cuenta Corriente en el Banco Bolivariano número 0045013508 con un saldo de \$403.877,74; Cuenta de Ahorros en el Banco Bolivariano número 410001099 con un saldo de \$31.218,34; Cuenta Corriente en el Banco del Pacífico número 12632-2 con un saldo de \$1.118,17; y, Cuenta en Euros en el Banco Bolivariano con un saldo de \$25.000. **C) Acciones y participaciones en compañías:** Viogil S.A.: Doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Medicina y Traumatología Meditrauma S. A.:** Cuatrocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Plan Vital Vitalplan S.A.:** Ochenta acciones ordinarias y nominativas de dos dólares con cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Ladmedisa S.A.:** Sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Conticonsulting S. A.:** Una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. **Galgo Tech S. A. Galgotecsa:** Una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. **Dalservi S.A.:** Setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **Soluciones Médicas Vital Solumevi S.A.:** Una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América. **D). Liquidaciones por relación laboral: De la compañía Tayana S. A.:** Valor a recibir: \$6.788,76. **De la compañía Esculapio S.A.:** Valor a recibir: \$59.354,67. **E). VEHÍCULOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES: MOTO-MATRÍCULA GZP-0777:** Valor: \$501,40. **AVIONETA-MATRÍCULA HCU-0046:** Valor: \$22.605,42. **BOTE-MATRÍCULA 1850 FS:** Valor: \$10.000. **TOYOTA-HIGHLANDER MATRÍCULA GRW-4607:** Valor: \$38.608,38. **MAZDA-CAMIONETA-GRW-7894:** Valor: \$12.846,66.

- 5.- Es nuestro deseo, obtener la posesión efectiva, pro indiviso, sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por el de-cujus, quien falleció ab-intestato.
- 6.- A tal efecto, y para cumplir con lo que dispone el Art. 7 de la ley reformativa de la ley notarial, en el numeral 12, agregado al Art. 18, publicada en el suplemento del R.O. número 64, del 8 de noviembre de 1996, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva receptar la declaración juramentada sobre nuestra calidad de herederos de quien en vida fue el señor Doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA; y,

b) Que, una vez hecho, se sirva levantar el acta correspondiente, por la cual se me concederá la posesión efectiva de los bienes, pro indiviso y sin perjuicio de los dejados por el mencionado de cujus.

7.- Declaramos, además, que todos los documentos presentados ante usted, y que acompañamos a esta solicitud, son auténticos, emitidos por las autoridades correspondientes, y nos responsabilizamos por todo lo aseverado anteriormente, liberando en consecuencia, de cualquier responsabilidad sobre los hechos afirmados en esta petición y sobre los documentos que adjuntamos, a la abogada que la suscribe conjuntamente conmigo y a la señora Notaria que la autorizará.

Por mis propios y personales derechos y por los que represento en mi calidad de apoderado especial de mi hermano, EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.



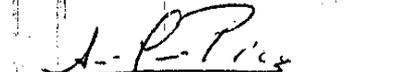
RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431728-4



GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431730-0



AB. ANA MARÍA PÉREZ ORDÓÑEZ
REGISTRO No. 3877

ESPACIO EN BLANCO





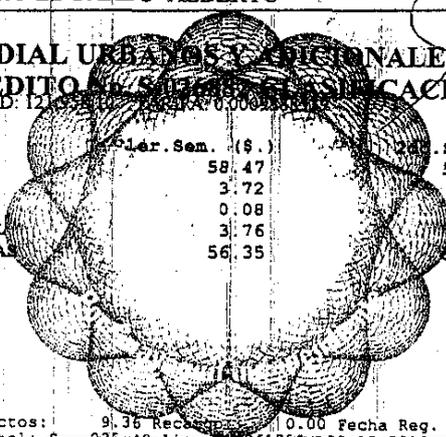
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES: FEB DIA: 10 AÑO: 2011 CAJA NO.: 12 No.: 15476347

CONTRIBUYENTE: ALCIAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO
 CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: 07-0052-002-0000-0-0

CONCEPTO:
IMPUESTO PREDIAL URBANOS Y ADICIONALES AÑO 2011
TULO DE CREDITO
 VALOR DE LA PROPIEDAD: 12.375.51

	1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
IMPUESTO PREDIAL	58.47	58.47
CUERPO DE BOMBEROS	3.72	3.72
SERVID. PUBLICO	0.08	0.08
CASA DRENAJE PLUVIAL	3.76	3.76
CONTRIB. ESP. MEJORAS	56.35	56.35



Imp. Adic.: 244.76 Dscos: 9.36 Recargos: 10.00 Fecha Reg.:
 Total: \$ 235.40 Total Liq.: 10661755 03-12-2010

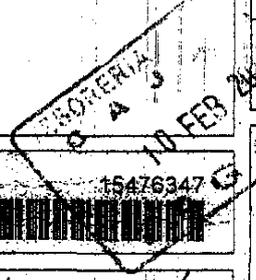
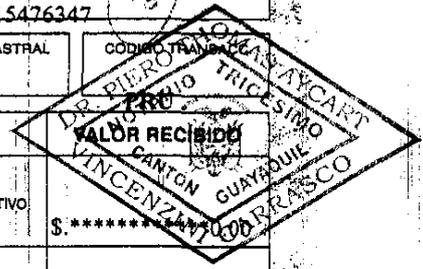
Vol. 101 43813308 \$ 235.40



15476347

[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

EFFECTIVO	\$ *****
CHEQUES	\$ *****235.40
N/C y/o TRANSFER.	\$ *****0.00
TOTAL RECIBIDO	\$ *****235.40



PARELETA DOLAR
 CONTRIBUYENTE
 12.375.51
15222614

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo dieciocho de la ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
 Guayaquil, 03. 11. 2011.

[Signature]
 Dra. Katia Marrieta Wong
 NOTARIA PUBLICA

ESPACIO EN BLANCO

**CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTRO DE PREDIO URBANO
 BIENIO 2010 - 2011**



No. **371497**
 Fecha 28-Oct-2011

DATOS DEL PROPIETARIO

PROPIETARIO(S)
 ALIVAR ANDRETTA EDUARDO ALBERTO

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
 0

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
07-0052-002-0-0-0

CIUDAD/DELA/COOPERATIVA/BARRIO
 SIN CIUDADELA

PARROQUIA
 XIMENA

DIRECCION
 CALLE AZUAY Y CORONEL

No.

MANZANA
 52

SOLAR
 2

DATOS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

OTORGADO EN NOTARIA
 GUAYAQUIL TRIGESIMO TERCERA

REPERTORIO
 32957

FECHA INSCRIPCION
 23-NOV-2009

No. REG PROPIEDAD
 18945

MATRICULA INMOB.
 102877

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN TITULO DE PROPIEDAD

NORTE CON 46.99 Mts SUR SOLARES 5-6
 ESTE CON 20.00 Mts OESTE SOLAR 1
 CALLE AZUAY
 CALLE CORONEL

CON 47.14 Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
 CON 20.00 Mts AREA DEL SOLAR 941.60 Mts2

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE CON 46.99 Mts SUR SOLARES 5-6
 ESTE CON 20.00 Mts OESTE SOLAR 1
 CALLE AZUAY
 CALLE CORONEL

CON 47.14 Mts FORMA DEL SOLAR IRREGULAR
 CON 20.00 Mts AREA DEL SOLAR 941.60 Mts2

VALUO DE LA PROPIEDAD

VALOR MATRIZ EN PROP. HORIZONTAL

ALICUOTA EN PROP. HORIZONTAL
 0

VALOR M2 DE SOLAR
 \$96.00

AVALUO DEL SOLAR
 \$*****90,393.60

CONSTRUCCION PRINCIPAL Y ANEXOS

Nº	AREA, CONST.	TIPO DE CONSTRUCCION	VALOR M2. CONST.
0	24.93	EDIF. RESIDENCIAL I	\$90.00
1	244.34	EDIFICACION GALPON LIVIANO CERRADO (E.G.L.C)	\$120.00

AVALUO DE CONSTRUCCION
 \$*****2,243.70
 \$*****29,320.80
 \$*****31,564.50

VALOR DE LA PROPIEDAD

\$*****121,958.10

REGISTRO DE CONSTRUCCION

CERTIFICADO DE REGISTRO CATASTRAL DE LA EDIFICACION
 1999-2648 VIGENCIA 2000

CONTRIBUCION PREDIAL
 CLASIFIC. C

OBSERVACIONES
 SOLARES 2-3 Y 4 FUSIONADOS, SEGUN ESCRITURA. ACTUAL SOLAR 2.

TARIFA IMPOSITIVA

0.0009588539

IMP. PREDIAL Y ADICIONALES

IMPUESTO PREDIAL	116.94
CUERPO DE BOMBEROS	7.44
SEGO PUBLICO	0.16
CASA DRENAJE PLUVIAL	7.52
CONTRIB. ESP. MEJORAS	112.70
TOTAL	244.76

AVALUO VIGENTE 2005

\$*****6,261.30

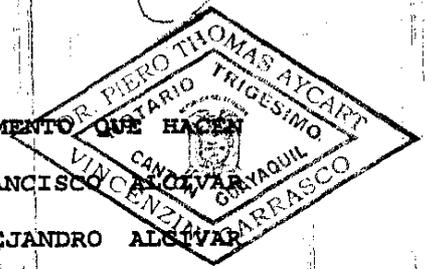
ARQ. JUAN JOSE PALACIOS SANCHEZ
 SUB-DIRECTOR

ESPACIO EN BLANCO

405

5

ESCRITURA 705 /2011.- DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO QUE HACEN



LOS SEÑORES RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ Y EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.-
CUANTÍA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los OCHO días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL ONCE, ante mí, DOCTORA KATIA MURRIETA WONG, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparecen: El señor RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los derechos que dice representar en su calidad de Apoderado Especial del señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, según consta en el Poder Especial que acompaña para ser agregado al final de esta matriz, y además, declara que, dicho poder no le ha sido revocado y que el poderdante se encuentra vivo; y, el señor GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; y en instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de DECLARACIÓN BAJO



JURAMENTO, a la que proceden como ya queda indicado, y bien apercibidos de las penas que podrían sobrevenirles en caso de perjurio, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente:

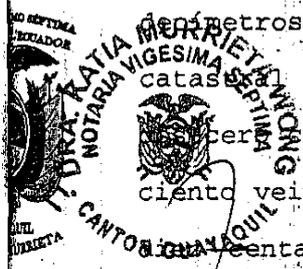
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una que contenga la DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor **RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, por sus propios derechos y por los derechos que dice representar del señor **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, conforme lo acredita con el Poder Especial que se acompaña para ser agregado al final de esta matriz; y, el señor **GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** Los comparecientes declaran que, su padre, el señor **DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, falleció en la ciudad de Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, el primero de julio del dos mil once, conforme aparece de la copia auténtica de la partida de defunción que se agrega a la presente; **DOS)** Que el decesado, el señor **DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, del vínculo matrimonial que mantuvo con la señora **MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ LEÓN**, procrearon **TRES** hijos, que responden a los nombres de: **RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, **GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ**, **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, tal como aparece de las copias auténticas de las partidas de nacimiento que se acompaña a la presente, y del vínculo matrimonial que mantuvo con la señora **Beatriz Pino Maulme** tuvo dos hijas que responden a los nombres de: **VALENTINA MARÍA ALCÍVAR PINO** y **MARÍA BEATRIZ ALCÍVAR PINO**;



TRES) El señor DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA propietario entre otros, de los siguientes bienes Inmueble compuesto por solar y construcción, signado número dos de la manzana número cincuenta y dos, ubicado las calles Azuay, número seiscientos uno, y Coronel, esquina, parroquia urbana Ximena de la ciudad de Guayaquil, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: NORTE: Calle Azuay con cuarenta y seis metros noventa y nueve centímetros; SUR: Solares cinco y seis, con cuarenta y siete metros catorce centímetros; ESTE: Calle Coronel, con veinte metros; y, OESTE: Solar uno, con veinte metros. AREA TOTAL: novecientos cuarenta y un metros cuadrados sesenta y siete metros cuadrados. El referido bien tiene el código catastral municipal número cero siete-cero cero cincuenta y tres-cero dos, su avalúo municipal asciende a la suma de ciento veintiún mil novecientos cincuenta y ocho dólares con cuarenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América, conforme el certificado de pago de impuesto predial que se incorpora a este instrumento y su matrícula inmobiliaria es la número ciento dos mil ochocientos setenta y siete.

Historia de Dominio: El inmueble descrito fue adquirido por el causante, por compraventa otorgada a su favor, por la compañía Anelfa C. A. según consta de la escritura pública otorgada el nueve de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón, el veintitrés de noviembre del dos mil nueve.

B) Cuentas Bancarias: Cuenta corriente en el Banco



Bolivariano número cuatro cinco cero cero cero ocho uno
cuatro, con un saldo de veinticinco mil trescientos ocho
dólares con noventa y seis centavos de dólar de los Estados
Unidos de América; Cuenta corriente en el Banco Bolivariano
número cero cero cuatro cinco cero uno tres cinco cero ocho,
con un saldo de cuatrocientos tres mil ochocientos setenta
y siete dólares con setenta y cuatro centavos de dólar de
los Estados Unidos de América; Cuenta de Ahorros en el Banco
Bolivariano número ⁴¹⁰⁰⁰¹⁰⁹⁹ cuatro uno cero cero cero uno cero nueve
nueve, con un saldo de treinta y un mil doscientos dieciocho
dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América; Cuenta Corriente en el Banco del
Pacífico número ¹²⁶³²⁻² uno dos seis tres dos-dos, con un saldo de
un mil ciento dieciocho dólares con diecisiete centavos de
dólar de los Estados Unidos de América; y, Cuenta en Euros
en el Banco Bolivariano con un saldo de veinticinco mil
dólares de los Estados Unidos de América. C) Acciones y
participaciones en compañías: Viogil S.A.: Doscientas
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
Unidos de América cada una. **Medicina y Traumatología
Meditrauma S. A.:** Cuatrocientas ochenta acciones ordinarias
y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
cada una. **Plan Vital Vitalplan S.A.:** Ochenta acciones
ordinarias y nominativas de dos dólares con cincuenta
centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
Ladmedisa S.A.: Sesenta y seis acciones ordinarias y
nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
cada una. **Conticonsulting S. A.:** Una acción ordinaria y

7
nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América

Galgo Tech S. A. Galgotecsa: Una acción ordinaria

nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América

Dalservi S.A.: Setecientas noventa y nueve acciones

ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos

de América cada una. **Soluciones Médicas Vital Solumevi S.A.:**

Una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados

Unidos de América. **D. Liquidaciones por relación laboral: De**

la compañía Tayana S. A.: Valor a recibir: seis mil

setecientos ochenta y ocho dólares con setenta y seis

centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **De la**

compañía Esculapio S.A.: Valor a recibir: Cincuenta y nueve

mil quinientos cincuenta y cuatro dólares con sesenta y

siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **E.**

VERICULOS TERRESTRES, NAVES Y AERONAVES: MOTO-MATRÍCULA GZP-

CERÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE: Valor: quinientos un

dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos

de América. **AVIONETA-MATRÍCULA HCU-CERO CERO CUARENTA Y**

SEIS: Veintidós mil seiscientos cinco dólares con cuarenta y

dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

BOTE-MATRÍCULA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA FS: Valor: Diez mil

dólares de los Estados Unidos de América. **TOYOTA-HIGHLANDER**

MATRÍCULA GRW-CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE: Valor: Treinta y

ocho mil seiscientos ocho dólares con treinta y ocho

centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **MAZDA-**

CAMIONETA-GRW-SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO: Valor:

Doce mil ochocientos cuarenta y seis dólares con sesenta y

seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

CUATRO) Que en consecuencia, es deseo de los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, numeral doce agregado al artículo dieciocho, publicada en el suplemento del registro oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a favor de los mismos, la posesión efectiva de los bienes inmuebles dejados por el indicado causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros. **TERCERA: DECLARACIÓN BAJO**

JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes declaran, bajo juramento, que son hijos del causante, señor **DOCTOR EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA**, y, por tanto, con derecho a la sucesión de los bienes antes descritos.-

CLÁUSULA FINAL.- Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sirvase conferirnos una copia del mismo, que servirá como documento habilitante suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declarará la posesión efectiva a favor de los comparecientes, de los bienes dejados por el mencionado causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, al amparo de lo dispuesto en el artículo siete de la ley reformativa de la ley notarial, número doce agregado al artículo dieciocho.- Firma ilegible, **ABOGADA ANA MARÍA PÉREZ DE ORTÍZ**, Registro número tres mil ochocientos setenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Quedan agregados el Poder Especial otorgado por el señor Eduardo Andrés Alcívar González a favor del señor Raúl Francisco Alcívar González.- Los comparecientes me



8 4



The State of Maryland

Office of the Secretary of State

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- 1. Country: United States of America
This public document
- 2. has been signed by **Geneva G. Sparks**
- 3. acting in the capacity of **State Registrar of Vital Records**
- 4. bears the seal/stamp of the **Department of Health and Mental Hygiene**

Certified

- 5. at Annapolis, Maryland
- 6. the **26th day of July, 2011**
- 7. by The Secretary of State of Maryland
- 8. No. **286406**

9. Seal



10. Signature

Secretary of State

CERTIFICATION OF VITAL RECORD

STATE OF MARYLAND

Department of Health and Mental Hygiene
Division of Vital Records

Please Type or Print in Black Indelible Ink. Ensure All Copies Are Legible.
State of Maryland / Department of Health and Mental Hygiene

1- For State Registrar

Certificate of Death

Reg. No.

1. Decedent's Name (First, Middle, Last) EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA		2. Date of Death July 1, 2011	
3. Place of Death (Home, Hospital, Nursing Home, etc.) Johns Hopkins Bayview Medical Center		4. City or Town, and County of Death Baltimore	
5. Social Security Number NA	6. Sex <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	7. Age (In yrs. last birthday) 68 Yrs	8. Date of Birth (Month, Day, Year) April 7, 1943
9. Birthplace (State or Foreign Country) Ecuador		10. Date of Birth (Month, Day, Year)	
11. Marital Status <input type="checkbox"/> Single <input type="checkbox"/> Married <input type="checkbox"/> Widowed <input type="checkbox"/> Divorced		12. Was Decedent Ever in U.S. Armed Forces? <input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No	
13. Was Decedent of Hispanic Origin? (Specify Yes or No) <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No		14. Race - American Indian, Black, Mexican, etc. White	
15. Decedent's Education (Specify highest grade completed) Elementary/Secondary (9-12)		16a. Decedent's Usual Occupation (State and of work done during most of work life. DO NOT use retired) Doctor	
17. Father's Name (First, Middle, Last) Eduardo Alcivar Elizalde		18. Mother's Name (First, Middle, Maiden Surname) Aida Andreotta	
19a. Informant's Name (Relationship Type, Print) Eduardo Alcivar - Son		19b. Mailing Address (Street and Number or Rural Route Number, City or Town, State, Zip Code) 88 Leeward Street, 12 Hillside, NY	
20a. Method of Disposition <input type="checkbox"/> Burial <input checked="" type="checkbox"/> Cremation <input type="checkbox"/> Removal from State <input type="checkbox"/> Donation <input type="checkbox"/> Other (Specify)		20b. Place of Disposition (Name of cemetery, crematory or other place) Arden Cremation	
21. Signature of Funeral Service Licensee <i>[Signature]</i>		22. Name and Address of Facility Charles L. Stevens, F.H. Inc., 1501 E. Fort Avenue, Baltimore, MD	
23. Cause of Death (List all conditions, beginning with the immediate cause, and continuing to list the underlying cause or causes, in order of sequence, from last to first) Hypoxia Due to (or as a consequence of): Renal Failure Bilateral Hemipneumothorax			
24. If Female: 24a. Was decedent pregnant? <input type="checkbox"/> Yes <input checked="" type="checkbox"/> No 24b. If yes, outcome of pregnancy: <input type="checkbox"/> Live birth <input type="checkbox"/> Fetal death <input type="checkbox"/> Ectopic pregnancy <input type="checkbox"/> Miscarriage <input type="checkbox"/> Stillborn <input type="checkbox"/> Unknown 24c. Date of delivery (Month, Day, Year)			
25. Other significant conditions contributing to death but not resulting in the underlying cause (List in order of sequence from last to first)			
26. Was an autopsy performed? <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No			
27. Was a coroner or medical examiner notified? <input checked="" type="checkbox"/> Yes <input type="checkbox"/> No			
28. Nature of Injury: <input type="checkbox"/> Natural <input type="checkbox"/> Accident <input type="checkbox"/> Suicide <input type="checkbox"/> Homicide <input type="checkbox"/> Pending investigation <input type="checkbox"/> Could not be determined			
29. Place of Injury: At home, farm, street, factory, office, building, etc. (Specify)			
30. Location (Street and Number or Rural Route Number, City or Town, State)			
31. Certifying Physician: I, the undersigned, being a duly qualified physician, and after a personal examination and investigation, certify that the cause, date and place of death of the above-named decedent are as stated.			
32. Signature and Title of Certifier Diana Cettoman, MD		33. License number RES001	
34. Name and address of person who completed cause of death (Item 23a) (Type, Print) DEANNA CETTOMAN, MD, 4940 Eastern Avenue, Baltimore, MD, 21224		35. Date signed (Month, Day, Year) JULY 1, 2011	

State Registrar

755149

I HEREBY CERTIFY THAT THIS DOCUMENT IS A TRUE COPY OF A RECORD ON FILE IN THE DIVISION OF VITAL RECORDS

Date Issued
July 6, 2011

DO NOT ACCEPT UNLESS ON SECURITY PAPER WITH SEAL OF VITAL RECORDS CLEARLY EMBOSSED.

ANY ALTERATION OR ERASURE VOIDS THIS CERTIFICATE



TRADUCCION

EL ESTADO DE MARYLAND

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
2. ESTE DOCUMENTO PUBLICO HA SIDO FIRMADO POR:
GENEVA G. SPARKS
3. ACTUANDO EN CALIDAD DE REGISTRADOR DEL ESTADO DE
ESTADISTICAS VITALES.
4. BAJO EL SELLO/ SELLO DE:
DEL CONDADO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE
MENTAL.

CERTIFICADO

5. EN ANNAPOLIS, MARYLAND
6. EL 26 DE JULIO DE 2011
7. POR EL SECRETARIO DEL ESTADO DE MARYLAND.
8. No. 286409
9. SELLO/

10. FIRMA

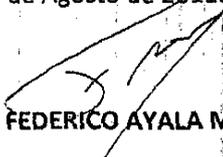
(FIRMA ILEGIBLE)

SECRETARIA DE ESTADO

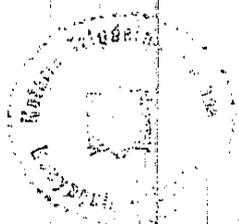
HAY UN SELLO REDONDO QUE DICE:

"SELLO DE LA OFICINA DE LA SECRETARIA DE ESTADO * MARYLAND **"

CERTIFICO: Haber realizado la traducción del documento que antecede.-Guayaquil, 11 de Agosto de 2011.


FEDERICO AYALA MURRIETA

DOY FE: Que la firma que antecede, correspondiente a la del señor **FEDERICO ROBERTO AYALA MURRIETA**, portador de la cédula de ciudadanía número 09121657129 fue puesta ante mí. - Guayaquil, 11 de Agosto de 2011.



Plife
Maria Del Pilar



TRADUCCION

Certificado de Estadísticas Vitales
ESTADO DE MARYLAND
DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE MENTAL
DIVISION DE ESTADISTICAS VITALES

ESCRIBA CON TINTA NEGRA INDELEBLE. ASEGURESE QUE TODA LAS COPIAS SEAN LEGIBLES

ESTADO DE MARYLAND / DEPARTAMENTO DE SALUD E HIGIENE MENTAL
Certificado de fallecimiento Registro No.

1. Para Registrador del Estado

1. Nombre del deceso (primero, medio, último) 2. Fecha del deceso 3. Hora del deceso/
EDUARDO ALCIVAR ANDRETTA mes día año
JULIO 19, 2011 11:08 pm

4a. Facilite nombre (si no es una Institución, calle y número) 4b. Ciudad, pueblo o lugar del deceso 4c. Estado del deceso

JOHNS HOPKINS BAYVIEW MEDICAL CENTER BALTIMORE

5. No. Seguridad Social 6. Sexo 7. Edad (en años, último cumpleaños) Si menos en años Si más en meses
Fecha nacimiento 9. Lugar
N/A 1 X M 2 F 68 AÑOS Meses Días Horas Minutos
ABRIL, 7, 1943 Ecuador

Residencia habitual del deceso
10 a. Estado 10b. Condado 10c. Ciudad, pueblo o lugar 10d. Dentro o fuera de los límites de la ciudad
GUAYAS GUAYAQUIL

10 e. Calle y número de qué país? 10 f. Código Postal 10 g. Ciudad

CHIMBORAZO 3310 Y AZUAY
ECUADOR

11. Estado civil 12. Servía el deceso 13. Fue el deceso de origen hispanico (especifique si o no. 14. Raza -Indio americano) en las Fuerzas Armadas? Si afirmativo, cubano, mexicano, portorriqueño, etc.)
Negro, blanco, etc. 1 nunca casado 2 casado 1 Si 2 X No 1 x Si 2 no Especifique
Especifique 3 viudo 4 X divorciado Si afirmativo ECUATORIANO
BLANCO dé año o fechas

15. Educación del deceso (especifique solo el más alto terminado) 16. Ocupación usual del deceso (Dé clase de trabajo realizado durante la mayor parte del tiempo) 16 b. clase de negocio, industria
primaria, secundaria (0-12) Superior (1-4 o 5+) DOCTOR HOSPITAL
ALCIVAR

17. Nombre del padre (primero, medio, apellido) 18. Nombre de la madre (primero, medio, apellido)
EDUARDO ALCIVAR ELIZALDE AIDA ANDRETTA

19. a Nombre del informante, parentesco con el deceso 19b. Dirección, calle, No. Ap. Ciudad, Estado postal
EDUARDO ALCIVAR - HIJO 88 Leonard St. Apt. 1812 Manhatta, NY

20 a. Método de disposición 20.b Lugar de disposición (Nombre del Cementerio, crematorio, otro) Fecha
1 Entierro 2 X cremación 3 removido del Estado 4 cementerio de la ciudad 20.c Lugar de disposición
estado o país
CREMACION ARDIENTE JULIO 19, 2011
extranjero) 4 donación 5 otro (especifique) HANOVER, MD
Lugar de disposición mes / día / año

Las páginas 1 y 2 deben ser llenadas dentro de las 72 horas después del fallecimiento en el Departamento de Salud e Higiene Mental de Maryland

Médico Examinador Director General

Importante: Si el ítem 27 ha sido marcado con otros que no sea "otro", el informante debe especificar el otro método de disposición.

Médico Examinador

Al Hospital o al Médico Asistente: La ley requiere que el certificado de fallecimiento sea extendido dentro de las 24 horas después del deceso.

Al Director de funeral: Después de que este certificado ha sido llenado por el médico asistente o el informante, el informante debe completar el resto del formulario.

Certificación médica: a ser completada por el médico / Examinador médico A ser completada por el director de funeral

21. Nombre de la persona a cargo del Servicio Funerario: 22. Nombre y dirección: CHARLES L. STEVENS F. H. INC.
1501 E. FORT AVENUE BALTIMORE, MD. 21230

23a. Parte I. Señale la enfermedad, o complicaciones que causaron el deceso. No indicar la forma del deceso, si fuese, o paro cardíaco. Ponga solo una causa en cada línea.
Causa inmediata (enfermedad final o condición que provocó la muerte) a. HIPOXIA

Intervalo aproximado entre ataque y muerte.

Lista de condiciones en forma secuencial, si hubiese. Indique la causa (enfermedad o lesión que iniciaron los eventos que ocasionaron la muerte).

b. FALLA RENAL
Debido a (o a consecuencia de)
c. HEMONEUMOTORAX BILATERAL
Debido a (o a consecuencia de)
d.

SI MUJER

23 b. estaba la decedida embarazada en los últimos 12 meses?
1 SI 2 NO
9 desconocido

23c. Si afirmativo, resultado del embarazo:
1 nacido vivo 2 muerte fetal 3 preñez ectópica
4 Embarazada al momento de la muerte 5 Otro (especifique)
9 Desconocido

23d. Fecha de envío mes día año

Parte II. Otras condiciones significativas que contribuyeron a la muerte, pero que no fueron la causa anotada en la parte I.

23 a. Contribuyó el tabaco a la causa de la muerte?
1 SI 2 NO 3 PROBABLEMENTE 4 X SE DESCONOCE
24 a. Se practicó autopsia? 24 b. Arrojó la autopsia resultados que complementen la causa de la muerte?
1 SI 2 X NO 1 SI 2 NO

25. Fue referido el caso al médico tratante?
1 SI 2 X NO

26. Lugar del deceso (poner solo uno)

Hospital: 1 X Paciente interno ER/paciente externo 3 DOA 4 residencia de ancianos 5 residencia 6 otro (especifique)

27. Manera del deceso
1 X natural 5 investigación pendiente
2 accidente 3 suicidio 4 homicidio 6 no puede ser determinada

28. Fecha de la lesión (mes, día, año) 28 b. tiempo de la lesión M 1 SI 2 NO

28 e. lugar de la lesión. En casa, finca, calle, fábrica, Edificio, etc. (especifique) 28 f. Lugar (calle y número o número de ruta, ciudad, o pueblo, Estado).

29 a. Certificador (ponga solo una)

1 X Médico Certificante: En mi mejor conocimiento, la muerte ocurrió en el tiempo, fecha y lugar, y debido a la(s) causa(s) y forma establecida(s).
2 Médico Examinador: Basado en el examen y/o investigación, en mi opinión, la muerte ocurrió en el tiempo, fecha y lugar, y debido a las causas establecidas.

29 b. Firma y título del certificante

29 c. No. de licencia

29 d. Fecha de la firma (mes, día, año)

DEANNA CETTOMAI, MD

RES001

JULIO 1, 2011

30. Nombre y dirección de la persona que puso la causa del deceso (ítem 23^a). (escriba)

DEANNA CETTOMAI, MD

4940 EASTERNAVENUE, BALTIMORE, MD, 21224

31. Fecha de archivo (mes, día, año) 32. Firma del registrador

JULIO 06 2011 (HAY UNA FIRMA ILEGIBLE)

MH 17 Rev 1/2001
755141

ORIGINAL

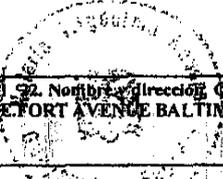
YO CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA VERDADERA DEL REGISTRO DEL ARCHIVO DE LA DIVISION DE ESTADISTICAS VITALES.

FIRMA ILEGIBLE
REGISTRADOR DEL ESTADO

FECHA DE EXPEDICION
JULIO 6, 2011

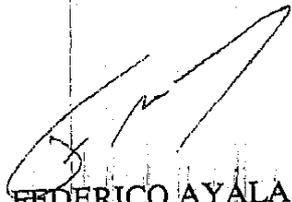
NO ACEPTE ESTE DOCUMENTO A MENOS QUE SEA EN PAPEL DE SEGURIDAD CON EL SELLO DE ESTADISTICAS VITALES CLARAMENTE ESTAMPADO EN RELIEVE.

CUALQUIER ALTERACION O BORRÓN INVALIDA ESTE CERTIFICADO



AN LEGAL AL 4 c. Estad in año S... 10 g. C... etc.) gocio, la... HOSPITAL... Estado, O... itta, N... cha... LIO... ición (de...

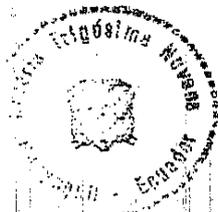
CERTIFICO: Haber hecho la traducción del documento que antecede.

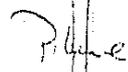


FEDERICO AYALA MURRIETA

Guayaquil, 11 de Agosto de 2011

Doy fe: Que la firma que antecede, correspondiente a la del señor
FEDERICO AYALA MURRIETA, portador de la cédula de ciudadanía
número 0912167129, fue puesta ante mí.- Guayaquil, 11 de Agosto de
2011.

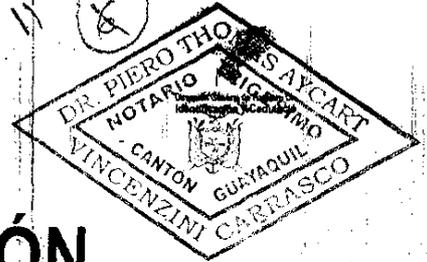



Ab. Mario E. Del Pino
Chicoiza Castro
Notaria



ESPACIO EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

[Handwritten mark]

señor
idant
sto d
CERIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000009-81** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **ROCAFUERTE**, y con fecha **19 DE OCTUBRE DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA
NACIONALIDAD: ECUATORIANA, SEXO: MASCULINO, ESTADO CIVIL: DIVORCIADO, EDAD: 68 años.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la ciudad de **BALTIMORE, 1 DE JULIO DE 2011.**

CAUSA DE LA MUERTE: INSUFICIENCIA RENAL; DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: DEANNA CETTOMAI.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO ALCIVAR.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: AIDA ANDRETTA.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: VICENTE EFRAIN QUINTEROS ALMACHE, cédula/pasaporte No. **0905881686**, nacionalidad **ECUATORIANA.**

[Handwritten signature of Paola Elizabeth Urina Matamoros]

firma del delegado

PAOLA ELIZABETH URINA MATAMOROS

[Handwritten mark]

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Defunción:
BALTIMORE, 1 DE JULIO DE 2011

Impreso por: **PURIÑA, GUAYAQUIL, 19 DE OCTUBRE DE 2011.**

Reconocido por mediante
con fecha cuya copia se archiva
de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

Legitimado por sus padres mediante matrimonio con
brado en la oficina de con fecha e inscrito en el
mo pág. acta.....
de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

R A Z O N .- POR Sentencia del Juez VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE SAMBORONDON - GUAYAS con fecha 25 de Septiembre del 2003
rectifica esta inscripción en el sentido de que el verdadero padre del señor RAUL FRANCISCO SANCHEZ GONZALEZ es el señor ALBERTO
ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA, por lo tanto el inscrito en lo posterior llevar los apellidos ALONSO GONZALEZ. - Cuya copia se archiva
con el N° 2.003-052, el 27 de Octubre del 2003. EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.

f)
Jefe de Oficina



Falleció el de de 1.9..... y su defunción consta inscrita en la oficina de
en el tomo pág. acta.....
de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2 0 1 1

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

18. 8. 2011

Año Mes Día Hora
Día: Día: Mes:

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedula, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AJOA

[Signature]
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DR. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAQUIL



Ab.
Jorge Jara Delgado
Notario 2da
Guayaquil - Ecuador

AL SEÑOR RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ

15 10
DR. PIERO THOMAS AYCAR
NOTARIO VIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL
VINCENTINI CASASSCO

NUMERO: 755 /2011 B/S
PODER ESPECIAL A FAVOR DEL
SEÑOR RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR
GONZÁLEZ POR EL SEÑOR EDUARDO
ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.....
Cuantía: Indeterminada.....

6
7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
8 hoy día veinte de julio del año dos mil once, ante mí,
9 abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del
Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte el señor
10 **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, quien declara
11 ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad; y,
12 por otra parte, el señor Ingeniero **RAÚL FRANCISCO**
13 **ALCÍVAR GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriano,
14 casado y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad,
15 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
16 fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar
17 esta escritura pública de poder especial, sobre cuyo objeto y
18 resultados están bien instruidos y a la que proceden de una
19 manera libre y espontánea; para que la autorice me
20 presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En
21 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
22 incorporar la siguiente de poder especial, al tenor de las
23 cláusulas que siguen: PRIMERO: Comparece a la
24 celebración del presente instrumento, por una parte el señor
25 **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ** por sus propios
26 derechos, a quien para los efectos de esta escritura se lo
27 denominará como "El Mandante"; por una parte, y por otra,
28

ESPACIO EN BLANCO

1 el señor ingeniero RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ,
2 a quien para los mismos efectos se lo denominará "El
3 Mandatario".- SEGUNDO: A través del presente acto, el
4 Mandante señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ,
5 confiere poder especial amplio y suficiente cual en Derecho
6 se requiere a favor del ingeniero RAÚL FRANCISCO
7 ALCÍVAR GONZÁLEZ, para que a su nombre y
8 representación realice los siguientes actos: a).- Para que a
9 proceda a solicitar la posesión efectiva de todos los bienes,
10 acciones, participaciones y derechos que hubiese dejado su
11 padre, el señor doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR
12 ANDRETTA, para lo cual, podrá firmar y suscribir la
13 correspondiente escritura de posesión efectiva y lograr de
14 ser el caso, la respectiva inscripción de la escritura en los
15 Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes. b)
16 Para que pueda ceder a título oneroso o gratuito las
17 acciones y derechos hereditarios que le corresponden por el
18 sentido deceso de su señor padre, doctor EDUARDO
19 ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, para lo cual podrá pactar el
20 precio, recibir el precio y suscribir cualquier documento
21 público o privado que se necesite para perfeccionar esta
22 cesión. Asimismo, podrá adquirir acciones hereditarias a los
23 demás herederos, ya sea a título oneroso o gratuito, para lo
24 cual queda también plenamente facultado el Mandatario
25 para suscribir todo tipo de documentos sean públicos o
26 privados. c) También podrá el Mandatario representar al
27 señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, en toda
28 negociación que se realice con el resto de los herederos del

COPIA INTEGRAL

DRA. KATIA MURRIETA WONG
 NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
 CANTON GUAYAQUIL

DEPIERO THOMAS AYCA
 FOTABIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL
 VINCENTINI CARRASCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO
 Tomo 5-B Pág. 95 Acta 2075
 En GUAYAQUIL provincia de EL GUAYAS, hoy día TREINTA de DICIEMBRE de mil novecientos OCENTA Y SEIS, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo la presente acta de inscripción del nacimiento de:
NOMBRES: EDUARDO ANDRES **APELLIDOS:** ALCIVAR GONZALEZ
SEXO: MASCULINO **FECHA DE NACIMIENTO:** 3 DE DICIEMBRE DE 1986
LUGAR: CLINICA GIL del Cantón GUAYAQUIL Provincia DEL GUAYAS
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADO con Cédula de Id. N° 090030710-9
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA FERNANDA GONZALEZ LEON de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. N° 1704990231
 Declaro esta inscripción: EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA con Cédula N° 090030710-9 CUARENTA Y UN años de edad, de profesión MEDICO de nacionalidad ECUATORIANA
 que hace constar, además, que ES EL TERCER PANTO

OBSERVACIONES:

PRESENTE PARTIDA DE MATRIMONIO CELEBRADO EN GUAYAQUIL AÑO 1986
 FOLIO 7 PAGINA 212 ACTA 2613

FIRMAS:

[Handwritten signatures and stamps]
 Delegada de la Jefatura de Registro Civil, Identificación y Cédulación del Guayas

Guayaquil, 3 de DICIEMBRE de 1986.
 No. 1071
CERTIFICO
 Que en el copia que se contiene de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro Civil, emitida en conformidad con el Art. 27 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que se encuentra en el archivo.
 Emitido en Guayaquil
 DIRECCION NACIONAL
 DIRECCION PROVINCIAL
 JEFRATURA MUNICIPAL
 JEFRATURA DE ZONAS
 FOLIO 7 DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 Registro Civil
 Identificación y Cédulación del Ecuador
 GESTIÓN DE REGISTRO CIVIL
 ARCHIVO NACIONAL
 -2011-

2011-08-19



COPIA INTEGRAL

Oficina General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 0597

Año 2011, Mes 24, Día 123, Hora 8:52:9

Ciudad: [] Provincia: [] Cantón: []

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley de Sistema de Registro de Datos Públicos en computación con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que registra con el número:

Físico: [] Electrónico: []

DIRECCIÓN NACIONAL: []

DIRECCIÓN PROVINCIAL: []

JEFATURA CANTONAL: []

JEFATURA LOCAL: []

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011-09-05

ESPACIO EN BLANCO

DRA. KATIA MURRIETA WONG
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTON GUAYAO



17
DR. PIRO THOMAS AYCAPI
NOTARIO
CANTON GUAYAO
VINCENZINI CALLES 500

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

EDUARDO ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA,
para que de esta forma pueda realizar todo tipo de
arreglo, solicitar cualquier conciliación, arribar a
acuerdos, compensaciones, y en fin podrá suscribir
cualquier documento y realizar toda gestión con el
fin de perfeccionar su mandato. d) Podrá
representarlo ante cualquier institución financiera
sea pública o privada, en la que existan fondos que
pertenezcan a la sucesión del doctor EDUARDO
ALBERTO ALCIVAR ANDRETTA. e) En fin, con la
presentación de este documento el mandatario
podrá realizar cualquier gestión, acudir ante
cualquier institución sea pública o privada, para
poder ejecutar correctamente el mandato conferido,
sin que pueda alegarse falta de poder para este
efecto. TERCERO: Comparece a este acto el señor
ingeniero RAUL FRANCISCO ALCIVAR GONZALEZ
para aceptar expresamente el poder otorgado a su
favor. Agregue usted señor Notario, las demás
cláusulas de estilo para darle plena validez y
firmeza a este documento. Hasta aquí la minuta,
patrocinada por el Abogado Alfredo Cuadros,
matrícula número once mil ochocientos quince, que
queda elevada a escritura pública.- Dejo
constancia que los otorgantes se ratifican en todas
y cada una de las declaraciones constantes en
este instrumento público. Yo, el Notario, doy fe:
Que después de haber leído en voz alta,



Ab.
Jorge Jara Delgado
Notario Edo.
Guayaquil - Ecuador

AS. JORGE JARA DELGADO
ABOGADO
CANTON GUAYAO

17

1 toda esta escritura pública a los otorgantes,
2 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
3 un solo acto.

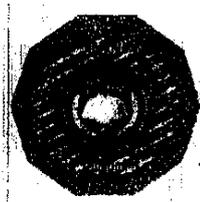
[Signature]
EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. No.

[Signature]
RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ
C.C. NO.

[Signature]
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo

18 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta SEGUNDA Copia,
19 en tres fojas útiles, rubricadas por mi, El Notario, que sello
y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.



[Signature]
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



De conformidad con la facultad que me confiere el artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 10. 10. 2011

[Signature]
Dra. Katta Murrieta Wong
NOTARIA PÚBLICA

29

ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA DECLARACION BAJO JURAMENTO QUE HACEN LOS SEÑORES RAUL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ Y EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.



presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Leída que les fue la presente escritura en su principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a los otorgantes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron, imponen su huella digital, y firman en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de Apoderado Especial del señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.

Raul Alvar

RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431728-4 C.V. 5 171

Gabriel Alvar

GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ

C.C. 091431730-0 C.V. 098-0007

Dra. Katia Murrieta Wong

Dra. Katia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, contengo este

PRIMER - - TESTIMONIO, en CATORCE - - - - -

- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello

y firmo en Guayaquil, a 8 de noviembre de 2011.-



Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la presente escritura es copia fiel y fiel del documento original de *Dra. Katia Murrieta Wong*

07 ENE 2012

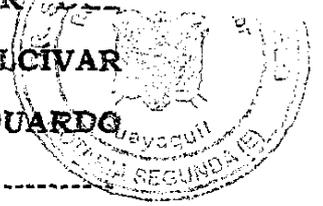
Guayaquil,

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

pia,
sello

LA DEL
LECUSSO

1
2 **PODER ESPECIAL A FAVOR**
3 **SEÑOR RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR**
4 **GONZÁLEZ POR EL SEÑOR EDUARDO**
5 **ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.**-----



6 **Cuantía:** Indeterminada.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
8 hoy **día veinte de julio del año dos mil once**, ante mí,
9 **abogado JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del
10 Cantón Guayaquil, comparecen, por una parte el señor
11 **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**, quien declara
12 ser ecuatoriano, soltero y domiciliado en esta ciudad; y,
13 por otra parte, el señor Ingeniero **RAÚL FRANCISCO**
14 **ALCÍVAR GONZÁLEZ**, quien declara ser ecuatoriano,
15 casado y domiciliado en esta ciudad. Mayores de edad,
16 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy
17 fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar
18 esta escritura pública de poder especial, sobre cuyo objeto y
19 resultados están bien instruidos y a la que proceden de una
20 manera libre y espontánea; para que la autorice me
21 presentan la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: En
22 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar la siguiente de poder especial, al tenor de las
24 cláusulas que siguen: PRIMERO: Comparece a la
25 celebración del presente instrumento, por una parte el señor
26 **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ** por sus propios
27 derechos, a quien para los efectos de esta escritura se lo
28 denominará como "El Mandante"; por una parte, y por otra,



Ab.
Jara Delgado
Notario 2do.
Ecuador

L. G. G. G.

1 el señor ingeniero RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ,
2 a quien para los mismos efectos se lo denominará "El
3 Mandatario".- SEGUNDO: A través del presente acto, el
4 Mandante señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ,
5 confiere poder especial amplio y suficiente cual en Derecho
6 se requiere a favor del ingeniero RAÚL FRANCISCO
7 ALCÍVAR GONZÁLEZ, para que a su nombre y
8 representación realice los siguientes actos: a).- Para que a
9 proceda a solicitar la posesión efectiva de todos los bienes,
10 acciones, participaciones y derechos que hubiese dejado su
11 padre, el señor doctor EDUARDO ALBERTO ALCÍVAR
12 ANDRETTA, para lo cual, podrá firmar y suscribir la
13 correspondiente escritura de posesión efectiva y lograr de
14 ser el caso, la respectiva inscripción de la escritura en los
15 Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes. b)
16 Para que pueda ceder a título oneroso o gratuito las
17 acciones y derechos hereditarios que le corresponden por el
18 sentido deceso de su señor padre, doctor EDUARDO
19 ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA, para lo cual podrá pactar el
20 precio, recibir el precio y suscribir cualquier documento
21 público o privado que se necesite para perfeccionar esta
22 cesión. Asimismo, podrá adquirir acciones hereditarias a los
23 demás herederos, ya sea a título oneroso o gratuito, para lo
24 cual queda también plenamente facultado el Mandatario
25 para suscribir todo tipo de documentos sean públicos o
26 privados. c) También podrá el Mandatario representar al
27 señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ, en toda
28 negociación que se realice con el resto de los herederos del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN



CI: 091431728-4 No. 05

APellidos y Nombres: RAÍL FRANCISCO ALVARO
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 19/05/1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: SOLTERO

Raúl Alvarado
Firma del Credulado

INSTRUCCIÓN: SECUNDARIA PROFESIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre: GONZALES MORA ESPINOZA
APellidos y Nombres de la Madre: ESPINOZA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 19/05/2011

Fecha de Expiración: 19/05/2016

Firma del Director General: [Firma] Firma del Gobierno Seccional: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

091431728-4
SEGUNDA

Raúl Francisco Alvarado
NOMBRES Y APELLIDOS

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



El



CÉDULA DE
 IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 SEXO
 ESTADO CIVIL

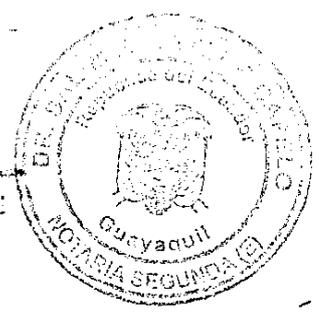
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SANCHEZ JESUS
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAS
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 31/12/2011



Guayas
 DIRECCIÓN PROVINCIAL



RUC No. 0013534



4. Demarcación Ribera del Taura. 042222104. Comuna agropecuaria y ganadera de Guayaquil. Ecuador

2 para que de esta forma pueda
3 arreglo, solicitar cualquier conciliación, arribar a
4 acuerdos, compensaciones, y en fin podrá suscribir
5 cualquier documento y realizar toda gestión con el
6 fin de perfeccionar su mandato. d) Podrá
7 representarlo ante cualquier institución financiera
8 sea pública o privada, en la que existan fondos que
9 pertenezcan a la sucesión del doctor EDUARDO
10 ALBERTO ALCÍVAR ANDRETTA. e) En fin, con la
11 presentación de este documento el mandatario
12 podrá realizar cualquier gestión, acudir ante
13 cualquier institución sea pública o privada, para
14 poder ejecutar correctamente el mandato conferido,
15 sin que pueda alegarse falta de poder para este
16 efecto. TERCERO: Comparece a este acto el señor
17 ingeniero RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ
18 para aceptar expresamente el poder otorgado a su
19 favor. Agregue usted señor Notario, las demás
20 cláusulas de estilo para darle plena validez y
21 firmeza a este documento. Hasta aquí la minuta,
22 patrocinada por el Abogado Alfredo Cuadros,
23 matrícula número once mil ochocientos quince, que
24 queda elevada a escritura pública.- Dejo
25 constancia que los otorgantes se ratifican en todas
26 y cada una de las declaraciones constantes en
27 este instrumento público. Yo, el Notario, doy fe:
28 Que después de haber leído en voz alta,



1 toda esta escritura pública a los otorgantes,
2 éstos la aprueban y la suscriben conmigo en
3 un solo acto.

4
5
6 **EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ**

7 C.C. No.

8
9 *Raúl Al*
10 **RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ**

11 C.C. NO.

12
13
14 *Jorge Jara Delgado*
15 **AB. JORGE JARA DELGADO**

16 **Notario Segundo**
17

18
19 **ESTA IGUAL AL ORIGINAL**, en fe de ello confiero esta **TERCERA**
20 copia en **CUATRO** fojas útiles rubricadas por mí, El Notario Titular
21 Duodécimo, Encargado de la Notaria Segunda de Guayaquil, que sello y
22 firmo en, Guayaquil a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.

23
24 *Dr. Salim Manzur Capelo*
25 **DR. SALIM MANZUR CAPELO**
26 **Notario Titular Duodécimo,**
27 **Encargado de la Notaria Segunda**



Esta foja corresponde al Poder Especial a favor del señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, por el señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.-



DOY FE: Que al margen de la Matriz correspondiente, no se encuentra ninguna anotación de haber sido revocado el presente Poder Especial a favor del señor RAÚL FRANCISCO ALCÍVAR GONZÁLEZ, por el señor EDUARDO ANDRÉS ALCÍVAR GONZÁLEZ.- Esta Notaria desconoce la capacidad y supervivencia del Poderdante.- Guayaquil, 23 de Septiembre del 2013.-

[Handwritten signature]
DR. SALIM MANZUR CAPELO
Notario Titular Duodécimo,
Encargado de la Notaria Segunda



ESPANOL
EN
ITALIANO

[Handwritten signature]

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

GABRIEL ALEJANDRO ALCÍVAR GONZÁLEZ, por los derechos que represento de la compañía **CONTICONSULTING S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL**, comparezco ante usted para decir y solicitar lo siguiente:

Que, adjunto a la presente encontrará copia de la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE ACCIONES**, antiguamente propiedad del señor doctor **EDUARDO ALCÍVAR ANDRETTA**, actualmente distribuidas como se detalla en el documento adjunto.

Agradecería que dicha notificación fuera procesada e ingresada al sistema de Registro de Sociedades de su Institución.

Atentamente,



GABRIEL ALEJANDRO ALCIVAR GONZALEZ
GERENTE GENRAL

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

10 ENE 2014

Sr. Andrés Torres O.
C.A.U. - GYE

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS II

31 MAR 2014

RECIBIDO

Hora
Firma

Richardte Castro

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.superclias.gob.ec

Fecha:

10/JAN/2014 14:43:40 Usu: atomreco



H. Compañías

Remitente: No. Trámite: 1374 - 0
GABRIEL ALCIVAR

Expediente: 138622

Razón social: RUC: 0992711922001

CONTICONSULTING S.A.

SubTipo tramite:
POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:
PARTICIPACION EXTRAJUDICIAL DE
ACCIONES.

Revise el estado de su trámite por INTERNET 32
Digitando: No. de trámite, año y verificador =